

Resolución No. 898 de 2016

(Diciembre 29)

"Por la cual se adjudica un contrato"

EL ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto 1421 de 1.993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto Nacional 1082 de 2015, Decreto 101 de 2010, modificado por el Decreto 153 de 2010,

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo requiere contratar el siguiente objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, Y SISOMA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO No. FDLT- LP- 019-2016 CUYO OBJETO ES LA "REALIZACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

El presupuesto oficial para el presente proceso es de MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.606.719.681) MONEDA LEGAL, incluidos todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todas los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el CONSULTOR para cumplir cabalmente con el objeto contractual. Amparados en los certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| NUMERO CDP | No. CDP | VALOR CDP | VALOR COMPROMETIDO CDP |
|---|------------|---------------|------------------------------|
| Obligaciones por pagar vigencias anteiores, CDP 46, CRP 185 | 46 | 1.381.331.425 | 1.381.331.425 |
| Recursos 2016, proyecto 3-3-1-14-03-31-1057 | 391 | 253.968.711 | 225.388.256 |
| TOTAL | | 1.635.300.136 | 1.606.719.681 |

| VALOR TOTAL | U sostesia weganarana |
|---------------|-----------------------|
| INTERVENTORIA | 1.606.719.68 |

Que en cumplimiento de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, el presente proceso se adelantó mediante selección de concurso de méritos abierto, el cual fue publicado a través de la página web del SECOP y contratación a la vista.

Que mediante Resolución No. 784 del 9 de Diciembre de 2016, se ordenó la apertura del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLT- CM- 029 -2016.

Que el día 19 de Diciembre de 2016, siendo las 10:00 am, en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo se realizó el cierre de la convocatoria y fueron recibidas 5 propuestas como consta en acta de cierre que fue publicada en SECOP y contratación a la vista.

Que mediante memorando del 19 de Diciembre de 2016 se conformó el comité asesor de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que el comité asesor practicó verificación de requisitos habilitantes, la cual fue fijada el día 21 de Diciembre de 2016 en la página del SECOP y contratación a la vista, indicando el estado de cada una de las ofertas e indicando los aspectos que cada uno de los oferentes debía subsanar o aclarar.

Que los proponentes que presentaron documentos en los términos establecidos para la subsanabilidad de requisitos habilitantes fueron los proponentes CONSROCIO SAN BARTOLOME Y CONSORCIO VELNEC - GNG 2017.

Que se corrió traslado de la evaluación a partir del día 26 al 28 de Diciembre de 2016 y dentro del plazo previsto los proponentes presentaron observaciones frente a la misma.

Que el comité evaluador procedió a emitir evaluación definitiva conforme a la cual resultaron habilitados los proponentes CONSROCIO SAN BARTOLOME Y CONSORCIO VELNEC - GNG 2017.

Que el comité evaluador recomendó la adjudicación al PROPONENTE CONSROCIO SAN BARTOLOME por ser la propuesta que cumple con la totalidad de los requisitos y la que obtiene el mayor puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación fijados en pliegos de condiciones.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de TEUSAQUILLO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso No. FDLT- CM- 029 -2016 para "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, Y SISOMA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO No. FDLT- LP- 019-2016 CUYO OBJETO ES LA "REALIZACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C", al PROPONENTE CONSROCIO SAN BARTOLOME, representado legalmente por el Señor JOHN FREDDY HERNANDEZ ANGULO, identificado con cedula de ciudadanía número 79.760.600 expedida en Bogotá D.C, conformado por: CSI CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA, identificado con Nit. 900.157.098-0, con un porcentaje de participación del 50%, por YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA identificado con C.C.1077.426.433 de Quibdo, con un porcentaje de participación del 25% y FEDERICO GARCIA ARBELAEZ identificado con C.C. 7.544.804 de Armenia, con un porcentaje de participación del 25% y con un plazo de ejecución de Veintiséis (26) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, por valor de MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y LIN PESOS (\$1 606 719 681) MONEDA LEGAL y las demás condiciones de la propuesta



ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a través de su publicación en SECOP y Contratación a la Vista con la advertencia que contra la misma no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase,

JULIAN RODRIGO BERNAL BALMES
Alcalde Local de TEUSAQUILLO

Elaboró: Ángela Johanna Franco Chaves Revisó: Fabio Álzate